

Inventario de tratamientos de datos personales

01 Candidatos aspirantes al empleo	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión de los curriculums y demás datos personales de las personas que son candidatas y pretenden empleo en un puesto de trabajo ofertado por Lipasam y por ello participan en los correspondientes procesos de selección internos iniciados por la empresa.
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
Categorías	
Categorías de los Interesados	Candidatos a acceder a puestos de trabajo de Lipasam.
Categorías de los datos personales	<p><u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén</p> <p><u>Datos Identificativos:</u> DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, imagen, correo electrónico.</p> <p><u>Otros Datos:</u> Formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones y otros datos que se incluyan en el currículum.</p>
Categorías de destinatarios	Difusión de los nombres de la bolsa de trabajo
Plazos de conservación	
<p>Cuando el curriculum del candidato no se considera, se destruye automáticamente.</p> <p>Si el candidato presta su consentimiento a formar parte de la bolsa de empleo, hasta que lo retire o la bolsa de empleo deje de ser efectiva.</p>	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

02 Personal de plantilla	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestionar los datos personales de todos los empleados, con independencia del tipo de contrato y su duración, que surjan desde el inicio de la relación laboral (nómina, afiliación sindical, incidencias de personal, suplencias, planes y control de horarios, localización de vehículos propiedad de LIPASAM, solicitudes de prestaciones de ayudas a la plantilla, desarrollo profesional, formación del personal, procesos de enfermedad, expedientes sancionadores) hasta la desvinculación, así como datos relativos a la seguridad y salud en el trabajo (prevención de riesgos laborales).
Base de Legitimación	<p>RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato de trabajo del que el interesado es parte.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM, así como en aras de prestar de la forma más eficiente los servicios públicos básicos de limpieza de la red viaria y espacios públicos de la ciudad, recogida de residuos municipales, transporte de residuos generados por estos servicios y todas aquellas actividades relacionadas con su tratamiento que lleve a cabo la empresa, así como otras encaminadas a la protección ambiental, con fundamento en las normas legales vigentes en esta materia y aplicables a LIPASAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales • Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social <p><u>Categorías especiales de datos</u> RGPD: 9.2.b) Ámbito laboral: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral</p> <p>Residualmente. RGPD: 6.1.a) y 9.2.a) Consentimiento expreso y explícito: en otro caso, la base será el consentimiento del titular de los datos, que podrá retirar en cualquier momento.</p>
Categorías	
Categorías de los Interesados	Personal de la plantilla de LIPASAM; Herederos; Formadores; Familiares del trabajador
Categorías de los datos personales	<p><u>Categorías Especiales de Datos:</u> Afiliación Sindical, datos de salud.</p> <p><u>Datos Identificativos:</u> Nombre y Apellidos, DNI, domicilio particular (dirección), nº de afiliación a la Seguridad Social, teléfonos particulares, nº de registro de Personal, tarjeta Sanitaria, firma (manuscrita y digital), fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, dirección de correo electrónico.</p> <p><u>Otros Datos:</u> Estado civil, datos de familia, imagen, nacionalidad, situación familiar, licencias, permisos, formación y titulaciones, expediente académico, estudios del hijo del trabajador y matrícula del alumno (solicitud de ayuda escolar), pertenencia a colegios profesionales, grupo profesional, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, datos bancarios, ingresos /rentas, patrimonio, jubilación, nómina y deducciones de impuesto, localización, datos relativos al vehículo propiedad de LIPASAM.</p>
Categorías de destinatarios	<p>Difusión de la plantilla</p> <p>Administración Tributaria, órganos judiciales, sindicatos, abogados, bancos y cajas de ahorro y mutuas, empresas formadoras y centro de prevención de riesgos laborales</p>
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, es decir, mientras se mantenga la relación laboral con el interesado, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán durante 4 años al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y durante 5 años después de finalizar la relación laboral, coincidiendo con	

Inventario de tratamientos de datos personales

02 Personal de plantilla
el plazo de prescripción de infracciones en el orden social de acuerdo al Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
Transferencia Internacional
No se prevén
Medidas Técnicas y Organizativas
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Inventario de tratamientos de datos personales

03 Coordinación de actividades empresariales	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión de datos de personal de empresas externas contratadas por LIPASAM.
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM <ul style="list-style-type: none"> • Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales <u>Categorías especiales de datos</u> RGPD: 9.2.b) Ámbito laboral: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.
Categorías	
Categorías de los Interesados	Personal externo
Categorías de los datos personales	<u>Categorías Especiales de Datos:</u> Salud (Accidentes Laborales) <u>Datos Identificativos:</u> DNI, Apto para trabajar, Alta Seguridad Social, Formación por la empresa, TC1, TC2
Categorías de destinatarios	Autoridad Laboral, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, empresas donde se presten servicios.
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, es decir, mientras se mantenga la relación laboral con el interesado, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	
En cualquier caso, los datos se conservarán durante 5 años después de finalizar la relación laboral, coincidiendo con el plazo de prescripción de infracciones en el orden social de acuerdo al Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

04 Órganos de gobierno y administración	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión de los datos de los integrantes de los órganos de gobierno y administración colegiados o unipersonales de LIPASAM.
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM. <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Estatutos sociales de LIPASAM
Categorías	
Categorías de los Interesados	Miembros de los órganos de gobierno y administración de LIPASAM
Categorías de los datos personales	<u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén <u>Datos Identificativos:</u> DNI/NIF, nombre y apellidos, e-mail, teléfono, domicilio profesional, imagen.
Categorías de destinatarios	Difusión en la Web, Registro Mercantil (actas de reuniones)
Plazos de conservación	
Se conservarán hasta que el interesado deje de ser miembro del Órgano de gobierno. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

05 Vigilancia y seguridad de las instalaciones	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Velar por la seguridad y controlar el acceso de personas a las instalaciones de LIPASAM.
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.e) Interés Público: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia de la LOPDgdd
Categorías	
Categorías de los Interesados	Personas usuarias, profesionales vinculados a la empresa o visitantes que no forman parte de la plantilla del personal de Lipasam. Empleados de Lipasam que tengan restricciones de acceso
Categorías de los datos personales	<u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén <u>Datos Identificativos:</u> Nombre y apellidos, DNI/NIF, N° de registro de personal. <u>Otros Datos:</u> Imágenes obtenidas por las videocámaras de seguridad
Categorías de destinatarios	Autoridades judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
Plazos de conservación	
Se conservarán durante 1 mes de acuerdo con las Instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos relativas a los controles de acceso y a los sistemas de videovigilancia (Instrucción 1/1996, de 1 de marzo e Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre) y el art. 22 de la LOPDgdd.	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

06 Contratación	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión, tramitación y formalización de cualquier tipo de negocio jurídico con terceros, así como la posible resolución de cualquier tipo de conflicto derivado de la relación contractual entre las partes.
Base de Legitimación	<p>RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Convenios de colaboración y contratación privada. Código Civil. Legislación mercantil (Código de Comercio y Ley de Sociedades de Capital).
Categorías	
Categorías de los Interesados	Terceras personas interesadas en el negocio jurídico.
Categorías de los datos personales	<p><u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén</p> <p><u>Datos Identificativos:</u> DNI/NIF, domicilio (dirección), nombre y apellidos, teléfono, firma.</p> <p><u>Otros Datos:</u> Estado civil, formación titulaciones, experiencia profesional, colegios profesionales, licencias y apoderamiento</p>
Categorías de destinatarios	Órganos judiciales
Plazos de conservación	
<p>Los datos de los adjudicatarios del contrato se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, es decir, durante la vigencia del contrato, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Los datos del resto de los licitadores se conservarán durante un plazo de 1 mes.</p>	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

07 Canal de denuncias	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión de los canales de información, comunicación y denuncia de conductas delictivas, irregularidades administrativas y vulneración del código ético.
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM. <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Categorías especiales de datos RGPD: 9.2.g) Interés público esencial
Categorías	
Categorías de los Interesados	Cualquier persona informante, incluidos los empleados de Lipasam.
Categorías de los datos personales	<u>Categorías Especiales de Datos:</u> Afiliación sindical. Afiliación política. Datos de salud. Víctimas de violencia de género y de agresiones sexuales. <u>Datos Identificativos:</u> Nombre y apellidos, domicilio (dirección), teléfonos y correo electrónico <u>Otros Datos:</u> Cualquier tipo de información y/o documentación de soporte de la información o la denuncia, incluidos los datos de posibles responsables de los hechos comunicados y de potenciales testigos de los acontecimientos comunicados.
Categorías de destinatarios	No se comunicarán los datos salvo obligación legal.
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En cualquier caso, los datos serán eliminados una vez transcurridos 3 meses desde la introducción de los datos (art. 64 Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, plazo de prescripción de infracciones), con las excepciones que a este respecto establezca la Ley."	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

08 Solicitudes, quejas, sugerencias y reclamaciones	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión de las solicitudes de servicios y de información pública, así como sugerencias y quejas del ciudadano y las reclamaciones interpuestas por estos.
Base de Legitimación	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. • Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. <p>RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía • Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local <p>RGPD: 6.1.f) Interés Legítimo: el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos de LIPASAM, en concreto, el acceso a la tutela judicial efectiva.</p> <p><u>Categorías especiales de datos</u> RGPD: 9.2.f) Reclamaciones: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p>
Categorías	
Categorías de los Interesados	Reclamantes; Solicitantes; Ciudadanos; Proveedores; Empleados.
Categorías de los datos personales	<p><u>Categorías Especiales de Datos:</u> Salud (reclamaciones de responsabilidad patrimonial)</p> <p><u>Datos Identificativos:</u> Nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad y sexo.</p> <p><u>Otros Datos:</u> Matrículas, datos de seguros (accidentes), nacionalidad, fecha de nacimiento, datos profesionales y detalles de empleo.</p>
Categorías de destinatarios	Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, abogados y procuradores, compañías de seguros, órganos judiciales, otros organismos que sean parte del procedimiento, mediador de seguros.
Plazos de conservación	
<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, es decir, durante el tiempo necesario para resolver la reclamación. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>En concreto, las reclamaciones del Libro Oficial de Quejas y Reclamaciones se conservarán durante un periodo de 4 años desde que se haya producido la contestación al interesado, de acuerdo con el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.</p>	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

09 Imagen corporativa institucional	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Publicación de vídeos, audios o imágenes en los medios de comunicación de LIPASAM, tanto de terceras personas como de los trabajadores que consientan con el fin de su publicación en acciones destinadas a gestionar la imagen corporativa institucional y en campañas de comunicación, sensibilización o concienciación.
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
Categorías	
Categorías de los Interesados	Interesados y tutores legales de personas menores o discapacitadas. Empleados de LIPASAM.
Categorías de los datos personales	<u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén <u>Datos Identificativos:</u> Nombre y Apellidos <u>Otros Datos:</u> Audios e imágenes.
Categorías de destinatarios	Publicación de las campañas de comunicación.
Plazos de conservación	
Se conservarán mientras sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y mientras el interesado no retire su consentimiento para el tratamiento de dichos datos.	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

10 Contactos	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	Gestión de los datos personales de contacto para mantener relaciones profesionales e institucionales propias de la operativa de LIPASAM
Base de Legitimación	RGPD: 6.1.f) Interés legítimo: el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por LIPASAM RGPD: 6.1.b) Contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato de trabajo del que el interesado es parte.
Categorías	
Categorías de los Interesados	Personas que no forman parte de la plantilla del personal de Lipasam.
Categorías de los datos personales	<u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén <u>Datos Identificativos:</u> Nombre y apellidos, teléfono, email, domicilio laboral <u>Otros Datos:</u> Información aportada en la comunicación y/o en la documentación adjunta
Categorías de destinatarios	No se prevén
Plazos de conservación	
Los datos personales se conservarán mientras sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron.	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

Inventario de tratamientos de datos personales

11 Gestión interna relativa a la seguridad de la información y protección de datos personales	
Fines de Tratamiento	
Finalidad del Tratamiento	<p>Gestión y respuesta a solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados al amparo de lo dispuesto en el RGPD y la LOPDgdd, así como la gestión de comunicaciones y/o violaciones de seguridad.</p> <p>Se comprende dentro de esta actividad de tratamiento la gestión de otras actuaciones derivadas de la gestión de la seguridad en LIPASAM como gestión de los sistemas de información (administración de red, sistemas y aplicaciones, perfiles de usuarios y aplicaciones, registro de acceso a los sistemas, securización de la red, etc.)</p>
Base de Legitimación	<p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a LIPASAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. • Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. • Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. • Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. • Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Categorías	
Categorías de los Interesados	Ciudadanos, solicitantes y empleados
Categorías de los datos personales	<p><u>Categorías Especiales de Datos:</u> No se prevén</p> <p><u>Datos Identificativos:</u> Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma; número registro de personal, datos relativos al dispositivo corporativo asignado, imagen y voz.</p> <p><u>Otros Datos:</u> Detalles de empleo, registro de los accesos realizados a los sistemas de información.</p>
Categorías de destinatarios	Autoridad de control en materia de protección de datos personales competente; Centro Criptológico Nacional (CCN) y Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT) competente; Órganos judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, es decir, durante el tiempo necesario para resolver la reclamación. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Transferencia Internacional	
No se prevén	
Medidas Técnicas y Organizativas	
Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	